



Resolución Directoral

VISTO:

Chosica, 09 de febrero 2024

El Expediente N° 24TD-01624-00 que contiene el Informe N° 025-2024-UESA-DE/HJATCH de fecha 06 de febrero de 2024, solicitando que se apruebe la Reconfirmación de **COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD - 2024**, del HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, en virtud a lo dispuesto en el Numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 168-2015/MINSA de fecha 16 de marzo de 2015, se aprobó el documento técnico "lineamientos para la vigilancia , prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud"; el cual establece las directrices que orientan el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país, asimismo, establece entre una de sus estrategias, el monitoreo y evaluación del cumplimiento de la normatividad y planes de trabajo en vigilancia , prevención y control de las AAS;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, de fecha 25 de julio de 2020, se aprobó la NTS N°163-MINSA/2020/CDC, "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las infecciones intrahospitalarias"; la cual dispone en el punto 5.2.1 que: "La IPRESS desarrolla un plan de vigilancia epidemiológica de las IAAS anualmente en el que incluyen los tipos de IAAS, los factores de riesgo y los servicios vigilados, según corresponda";

Que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud a quien corresponde conducir, regular y promover la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto a los derechos fundamentales de las personas. Los establecimientos de salud concentran a un gran grupo de personas compuestas por pacientes, familiares, personal de salud, estudiantes y otros; además de converger dentro de sus instalaciones personas enfermas y sanas, las cuales



presentan múltiples patologías de enfermedades transmisibles y no transmisibles, por lo que el riesgo de transmisión se incrementa, tanto en el hospital como para la comunidad;

Que, mediante documento de visto, la Dirección Ejecutiva solicita la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD – 2024**, del **HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA**, y se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 014-2023-DE/HJATCH de fecha 27 de enero de 2023, Por lo que se debe aprobar a través del presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR el COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD – 2024, del **HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, e integrado por los siguientes servidores:

- Director Ejecutivo
- Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Jefe del Departamento de Medicina
- Jefe del Departamento de Pediatría
- Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia
- Jefe del Departamento de Cirugía.
- Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnostico
- Jefe (e) del Departamento de Enfermería
- Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Jefe de la Unidad de Calidad
- Medico Infectologo
- Responsable de la Vigilancia de IAAS.

PRESIDENTE
SECRETARIA
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD del HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, la Implementación y supervisión de las actividades correspondientes, según lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°014-2023-DE/HJATCH de fecha 27 de enero de 2023.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CLR/LVEZ/ACL
Distribución:
() DE
() OA
() UFAJ
() UESA
() Comité
() Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RNE/019612 - RNE - 021419
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Sra. Cecilia Magall Romero Manrique
FEDATARIO

Se escribe que el presente documento es copia fiel del original
Registro N° 112
Fecha: 12 FEB 2024
* Solo para el uso exclusivo de la institución *